



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 22 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 21 de julio del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 263-201-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N°4891, de fecha 21 de julio, Informe N° 542-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 4741, de fecha 12 de julio del 2021, Informe N° 269-2021-MPCH-GIDUR/UC/ANT, con registro de GIDUR N° 2068, de fecha 08 de julio del 2021, Expediente con registro N°8098, de fecha 01 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Externo con registro N° 8098, de fecha 01 de julio del 2021, el administrado el Sr. **Cesar Urbano Villagaray Torres** solicita visación, resolución y certificación de catastro negativo del plano de su predio ubicado en el Centro Poblado de Llimpe, Distrito y Provincia de Chincheros región Apurímac, adjuntando para el tramite los documentos necesarios para establecer la subdivisión predial;

Que, mediante Informe N° 269-2021-MPCH-GIDUR/UC/ANT, con registro de GIDUR N° 2068, de fecha 08 de julio del 2021, el Responsable de Catastro remite el informe de visación y resolución del plano del predio Rural con Unidad Catastral N° 01756 ,predio ubicado en el Sector San Miguel de Llimpe, Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, informando que no se ha encontrado ninguna observación y estando conforme a los lineamientos de la entidad y a las normativas vigentes, declara como aprobado la solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DEL PREDIO.

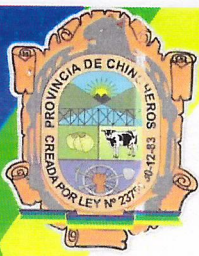
TITULAR	: CESAR URBANO VILLAGARAY TORRES Y PAULA HUILLCAHUAMAN MINA
Ubicación	: C.P SAN MIGUEL DE LLIMPE
Sector	: TARA PAMPA
Distrito	: CHINCHEROS
Provincia	: CHINCHEROS
Región	: APURIMAC.

Los señores **CESAR URBANO VILLAGARAY TORRES Y PAULA HUILLCAHUAMAN MINA** Quienes son titulares del predio Matriz lo cual sustentan su propiedad Rural con Unidad Catastral N° 01756 tal como consta en el certificado literal adjunto al expediente en referencia y documentación técnica que respalda dicha gestión.

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN

Departamento	: Apurímac
Provincia	: Chincheros
Distrito	: Chincheros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Ubicación : Predio Tara Pampa
DATUM Y ZONA : PSAD 56-ZONA 18 SUR
SISTEMA DE PROYECCION : UTM

PROPIETARIO DEL TERRENO

PROPIETARIOS: CESAR URBANO VILLAGARAY TORRES Y PAULA HUILLCAHUAMAN MINA

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

El Predio Tara Pampa es un predio Rustico que se encuentra ubicado en el sector de San Miguel de Llimpe (U.C. 01756) en distrito y provincia de Chicheros, Departamento de Apurímac.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE MATRIZ

- **POR EL NORTE (Lado Derecho):** Colinda con la propiedad de Daniel Pozo, con 4 tramos de 13.55, 19.62, 25.57 y 10.61 metros lineales.
- **POR EL SUR (Lado Izquierdo):** Colinda con la propiedad de Pedro Motta, con 5 Tramos de 8.87, 10.84, 15.12, 16.21 y 8.10 metros lineales.
- **POR EL ESTE (Frente):** Colinda con la Carretera Chincheros – Ayacucho, con 4 tramos de 10.97, 19.95, 20.60, 9.39 metros lineales.
- **POR EL OESTE (Fondo):** Colinda con la propiedad de Daniel Pozo, con 4 tramos de 4.89, 4.48, 2.96, 2.01 metros lineales.

Área: 2,385.42 m²

Perímetro: 203.72

LOTE	PROPIEDAD	AREA
MATRIZ (U.C 01756)	CESAR URBANO VILLAGARAY TORRES Y PAULA HUILLCAHUAMAN MINA	AREA: 2385.42 M2 AREA: 0.2385 Ha

Se realizó la verificación administrativa de la documentación adjunta y verificación técnica del plano de subdivisión y memoria descriptiva adjunta, donde estuvo conforme a los lineamientos correspondientes.

ACLARACIONES

Según visto el expediente Reg. 8098 de fecha de ingreso 01/07/2021, solicitado por el administrado Cesar Urbano Villagaray Torres, quien solicita visación de plano y resolución de un lote Rural denominado Tara Pampa del centro poblado de San Miguel Llimpe y se aclara lo siguiente.

- ❖ Se verifico las coordenadas, las distancias el área y perímetro, el cual calza exactamente en la base grafica del catastro rural sin ninguna superposición a otros predios según digitalizados las coordenadas.
- ❖ De acuerdo el certificado literal adjunto partida N° 40026604 ANOTACION PROVISIONAL DE INDEPENDIZACION, el predio matriz se fracciona a favor del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional de un Área de 0.0109 has con perímetro de 128.38 ml y quedando como área remanente de 0.2385 has, perímetro 203.70 a favor del titular del predio.

Por lo tanto, se debe otorgarle una resolución del lote matriz de acuerdo a la memoria descriptiva y el plano adjunto.

CONCLUSIONES:

No habiéndose encontrado observaciones y estando conforme a los lineamientos de la entidad y a las normativas vigentes, se da la conclusión en declarar como aprobado la solicitud de visación de plano, por lo que se remite a su despacho a fin de que se pueda atender el requerimiento del administrado y como también se recomienda solicitar opinión legal a fin de que se atienda la solicitud del administrado;

Que, mediante el Informe N° 542-2021-MPCH-GIDUR/OIC, con registro de gerencia N° 2096 de fecha 09 de abril del 2021, el Sub Gerente Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;

Que, mediante Opinión Legal N° 263-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 4891, de fecha 21 de julio del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO UNICO. – Se Otorgue la respectiva resolución del predio matriz de acuerdo con la memoria descriptiva y el plano adjunto al presente expediente.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el área de **2385.42 m2** y **perímetro 203.72 ml** del predio Rural con Unidad Catastral N° 01756 lote matriz de los titulares **CESAR URBANO VILLAGARAY TORRES Y PAULA HUILLCAHUAMAN MINA** conforme a la memoria descriptiva siguiente y plano adjunto:

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN

Departamento	: Apurímac
Provincia	: Chincheros
Distrito	: Chincheros
Ubicación	: Predio Tara Pampa
DATUM Y ZONA	: PSAD 56-ZONA 18 SUR
SISTEMA DE PROYECCIÓN	: UTM

PROPIETARIO DEL TERRENO

PROPIETARIOS: CESAR URBANO VILLAGARAY TORRES Y PAULA HUILLCAHUAMAN MINA

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El Predio Tara Pampa es un predio Rustico que se encuentra ubicado en el sector de San Miguel de Llimpe (U.C. 01756) en distrito y provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE MATRIZ

- **POR EL NORTE (Lado Derecho):** Colinda con la propiedad de Daniel Pozo, con 4 tramos de 13.55, 19.62, 25.57 y 10.61 metros lineales.
- **POR EL SUR (Lado Izquierdo):** Colinda con la propiedad de Pedro Motta, con 5 Tramos de 8.87, 10.84, 15.12, 16.21 y 8.10 metros lineales.
- **POR EL ESTE (Frente):** Colinda con la Carretera Chincheros – Ayacucho, con 4 tramos de 10.97, 19.95, 20.60, 9.39 metros lineales.
- **POR EL OESTE (Fondo):** Colinda con la propiedad de Daniel Pozo, con 4 tramos de 4.89, 4.48, 2.96, 2.01 metros lineales.

Área: 2,385.42 m²

Perímetro: 203.72

LOTE	PROPIEDAD	AREA
MATRIZ (U.C 01756)	CESAR URBANO VILLAGARAY TORRES Y PAULA HUILLCAHUAMAN MINA	AREA: 2385.42 M2 AREA: 0.2385 Ha

Se realizó la verificación administrativa de la documentación adjunta y verificación técnica del plano de subdivisión y memoria descriptiva adjunta, donde estuvo conforme a los lineamientos correspondientes.

ACLARACIONES

Según visto el expediente Reg. 8098 de fecha de ingreso 01/07/2021, solicitado por el administrado Cesar Urbano Villagaray Torres, quien solicita visación de plano y resolución de un lote Rural denominado Tara Pampa del centro poblado de San Miguel Llimpe y se aclara lo siguiente.

- ❖ Se verifico las coordenadas, las distancias el área y perímetro, el cual calza exactamente en la base grafica del catastro rural sin ninguna superposición a otros predios según digitalizados las coordenadas.
- ❖ De acuerdo el certificado literal adjunto partida N° 40026604 ANOTACIÓN PROVISIONAL DE INDEPENDIZACIÓN, el predio matriz se fracciona a favor del Proyecto Especial de Infraestructura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



de Transporte Nacional – Provias Nacional de un Área de 0.0109 has con perímetro de 128.38 ml y quedando como área remanente de 0.2385 has, perímetro 203.70 a favor del titular del predio.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

1 GNR /vrb. 01
DISTRIBUCION: 01
Gerencia 01
CIDUR 01
INTERESADOS 01
ICI 01

